

Recibido hoy 05 JUL 2002 a hs. 8:40
siguiente doc.

CEPULA N. 2.000

El imputado que debe firmar no
puede ir a este juzgado

JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: LIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
V. P. COM. 2a. N. 1000
JUZG. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTOR: ALBERTO KUIEN EDUARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
OBJETO: REINTEGRACION.

AL 2do. SEGUNDO ORLANDO REINOSO Y ALCIRA EUGENIA DIAZ
DE REINOSO, DEMANDADOS EN AUTOS EN CASILLA DE
NOTIFICACIONES N. 13.

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

La notificación, dada, en de 05.07.02. Exteniendo la fecha de
notificación procesal. Al presente caso se le
notifica el término de comparencia, debiendo comparecer en los
términos y condiciones de la misma. La notificación
se hace a: PERSONAL - FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SECRETARIA
DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDIC.
V. P. COM. 2a. N. 1000
JUZG. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 JUL 2002

Se le notifica lo siguiente:
La notificación, dada, en de 05.07.02. Exteniendo la fecha de
notificación procesal. Al presente caso se le
notifica el término de comparencia, debiendo comparecer en los
términos y condiciones de la misma. La notificación
se hace a: PERSONAL - FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SECRETARIA
DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDIC.
V. P. COM. 2a. N. 1000
JUZG. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTUACION NOTARIAL



N 00060696

1 No 291. PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO. -/ En la
2 ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, Repú-
3 blica Argentina, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dos,
4 ante mí - Susana Aurora FERNANDEZ SUAREZ, Escribana Pública, Titular del re-
5 gistro nº 42 de esta provincia, comparece el señor Edgardo Rubén ALDERETE,
6 DNI nº 8 292 374, casado, domiciliado en calle San Lorenzo nº 438, 1º piso A
7 de esta ciudad, argentino, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy
8 fé. Y dice: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINIS-
9 TRATIVAS, a favor de los doctores, Oscar Joaquín GONCALVES, Matricula Pro-
10 fesional 18035, Carlos Alberto GUINAZU, Matricula Profesional 3766, Susana
11 María GONCALVES, Matricula Profesional 3497 y Silvia María GONCALVES, Ma-
12 trícula Profesional 3490, Abogados del foro de esta provincia, para que en
13 forma conjunta, separada o alternativamente y en su nombre y representación
14 intervengan en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales, sean civil-
15 les, comerciales, administrativos, contenciosos, contenciosos administra-
16 tivos, y otros de cualquier naturaleza, fuere o jurisdicción, que sean in-
17 cluso criminales, presentes o futuros en los que el otorgante tenga que in-
18 tervenir como demandante o demandado, querellante o querellado, tanto en lo
19 principal como en sus incidentes, presentando escritos, escrituras, testi-
20 gos, y otros justificativos, que fueren menester, entablen y contesten de-
21 mandas, reconvenções, y tercerías, prorroguen y declinen de jurisdic-
22 ción, propongan y nombren toda clase de peritos, practiquen toda clase de
23 pruebas e informaciones, digan de nulidad y simulación, preste y exija jurá-
24 mentos, así como cauciones juratorias, pongan y absuelvan posiciones, pidan
25 reuniones de acreedores, declaratorias de quiebras, convenir y otorgar todo



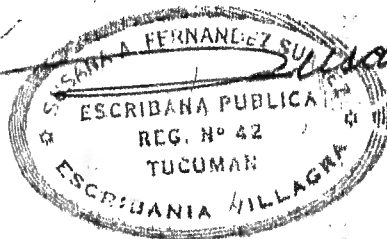
ACTUACION NOTARIAL



N 00060698

Tipo de conformidades concursales requeridas por el sistema jurídico vi- 26
gente; verifiquen y observen créditos concursales y su graduación, embar- 27
gos preventivos o definitivos, desalojos, lanzamientos, inhibiciones y 28
sus levantamientos, pidan y concacen quitas, y transacciones y esperas, 29
sometan a la decisión de árbitros las cuestiones que se susciten con nom- 30
bramientos de terceros en caso de discordia, otorgando y firmando los com- 31
promisos correspondientes, con las multas y condiciones que acuerden, in- 32
tervehgan en tasaciones, adjudicaciones de bienes, deslindes, mensuras, 33
división de condominios, así como la venta en remate de los bienes de sus 34
deudores, y suscriban en su oportunidad las respectivas escrituras o su ad- 35
judicación en pago, reconozcan o impugnen obligaciones, opongan excepcio- 36
nes y tachen las contrarias, interrumpen prescripciones, apelen o desistan 37
de este derecho, transen, tachen, recusen, Y en fin para que realicen cuan- 38
tos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño 39
del presente mandato, el que podrán sustituir y reasumir. Entendiéndose 40
que las facultades conferidas son meramente enunciativas y no limitativas 41
en cuanto al objeto del presente. Leída que le es al compareciente aprueba 42
el contenido de la presente escritura, y firma de conformidad, por ante mí, 43
de todo lo que doy fe. —

RUBIANA GONCALVES
ABOGADA
MAT. PROF. 3497





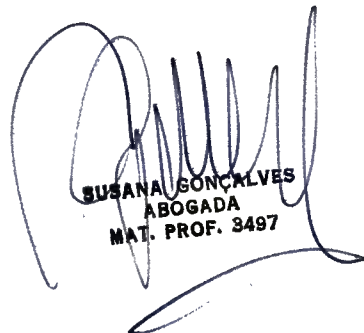
ACREDITO MANDATO
SRA. JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIA. NOMINACION
JUICIO: " ALDERETE RUBEN C/ REINOSO SEGUNDO S/
REIVINDICACIÓN "

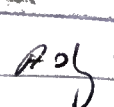
SUSANA MARIA GONÇALVES de GUINAZU, por el
Demandado, a V.S., respetuosamente, digo:

I-Conforme lo acredito con la copia de la escritura pública n°
291/02 otorgada por ante escribanía de registro n° 42 de San Miguel de Tucumán,
soy apoderada del Demandado. Declaro su autenticidad, fidelidad y vigencia. Pido
intervención en tal carácter.-

II-Provea V.S. de conformidad, y será:

III-JUSTICIA.-


SUSANA GONÇALVES
ABOGADA
MAT. PROF. 3497

Recibido Hoy _____ a las _____
Por:  a las 11:30
Actuación Notarial


Dr. ALBERTO MARTIN ACCOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIA. Nom. 3
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



IMPULSA EL PROCEDIMIENTO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIA. NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE, RUBEN C/REINOSO, SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION"

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, por el Actor, a
V.S., respetuosamente, digo:

I-Habiendo vencido el término probatorio, pido se
informe por Secretaría y se dispongan autos para alegar.-

Provéase de conformidad y será:

II-JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido hoy **05 MAY 2003** a hs. 12²⁵ y presento a despacho, adj. la
sustente doc. [signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

32
-inf
comul

//////cápición, Mayo 09 de 2.003.-

Informe el Sr. Actuario sobre las pruebas ofrecidas,
producidas y vencimiento del término probatorio.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juz. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Nal.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C 3 10/05/03

En fecha 19 3 MAY 2003 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

[Signature]
ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. CIV. y COM. 11a. Nal.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO

SOBRE: REIVINDICACION

PRUEBA DEL ACTOR TESTIMONIAL N°:1

COMIENZA: 05/07/02 P/O.02/08/02 V.18/09/02

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

Ojo → hoy Inicia el juicio de la Arg. -

PROPONE PRUEBA TESTIMONIAL (CPDA n° 1)
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª NOMINACION
JUICIO: "ALDERETE RUBÉN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO
ORLANDO S/ REIVINDICACIÓN".-

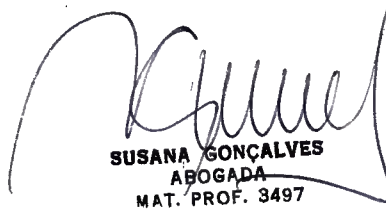
RUBÉN EDGARDO ALDERETE, Actor, a V.S.,
respetuosamente, digo:

I-Estando esta causa abierta a prueba, en tiempo y forma vengo a ofrecer como TESTIMONIAL, las declaraciones juradas de las personas que más abajo se indican, quienes responderán a tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la Ley; 2) Para que diga el testigo si conoce el inmueble ubicado en calle San Martín entre los números 1.052 y 1.076 de la ciudad de Aguilares que limita al sur, hoy con la avenida Mitre, hoy con Jorge Barquet, hoy con Carmen Palacios y al Norte, hoy con calle San Martín. Dé razón; 3) Para que diga el testigo si sabe y le consta quién ocupa el inmueble y si conoce cómo fue el ingreso de esas personas al mismo. De razón; 4) De Público y notorio.-

III-Provea V.S. de conformidad a esta prueba, en cuanto se ajuste a derecho, citando a declarar a Victor Cruz Sanchez, argentino, mayor de edad, L.E. 6.999.392, domiciliado en Pje. Granaderos n° 1.654; Elena Margarita Bestani, mayor de edad, L.C. 4.403.759, domiciliada en calle Lamadrid n° 1.265; Alberto Pablo de los Ríos, mayor de edad, L.E. 6.988.469, domiciliado en calle Remedio de Escalada n° 1.400 y Clara del Carmen Sosa, mayor de edad, L.C. 3.683.748, domiciliada en calle Gorriti esq. French, todos de la ciudad de Aguilares, y será

IV-JUSTICIA-

x 


SUSANA GONÇALVES
ABOGADA
MAT. PROF. 3497

29 JUL 2002

Recibido hoy

Nº

1130

y presento a despacho, adl. f.

Documento doc.

Ref: C-22

[Handwritten signature]

L. MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 1ª y 2ª. FOL.
CENTRO JUDICIAL DE CAPOEN

SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 1ª y 2ª. FOL.
CENTRO JUDICIAL DE CAPOEN

JUICIO: ALDERETE RUBEN C. VS. REINOSO SEGUNDO S/REINVINDICACION.



Concepción, Agosto 02 de 2.002.

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda. A la TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula para que munidos de sus documentos d identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría el día 12/09/02 a hs. 10⁰⁰ o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto. -

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ

Juzg. en lo Civil y Comercial (Com. 11a. Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6-8-02- Retiro copias.

Mario E. Choguín
MARIO E. CHOGUÍN
ABOGADO
Nº 1422-Lº Fº 28

En fecha 06 AGO 2002 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Alberto Martin Acosta
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13/08/02 se libraron cédulas nº 2382/83/84/85

Alberto Martin Acosta
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~14/08/02~~ retm

ful

14
ced
cont

El funcionario que debía firmar no
pudiera mas a este juzgado

ful

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JU26 IV y V
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE RUBEN E. VS. REINOSO SEGUNDO O. S/REIVINDICACION
(C.P.A.Nº1- TESTIMONIAL)

//////la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, a los 12 días del mes de Septiembre del año dos mil dos, siendo el día y hora designados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en el presente cuaderno de pruebas Nº1 del actor, comparece el Dr. Joaquín Goncalves, como apoderado de la parte Actora, conforme resulta de la escritura que luce a fs. 136 de los autos principales, quien solicita intervención de ley, el Dr. Mario Choquis, patrocinante del Sr. Segundo Orlando Reynoso, presente en este acto, y una persona ofrecida como testigo la cual previo juramento que en legal forma prestó dijo llamarse: ALBERTO PABLO DE LOS RIOS, argentino, caso, agricultor, de 69 años de edad, DNI Nº 6.988.469, con domicilio en calle remedio de Escalada nº 1.400-Barrio Julio A. Roca de Aguilaes, Pcia. de Tucumán, quien interrogado a tenor del cuestionario propuesto responde: A LA PRIMERA PREGUNTA: Que no le comprenden las generales de la ley, las que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: Que si conoce, porque vivió más de cincuenta años a dos cuabras y media del inmueble.- A LA TERCERA PREGUNTA: Lo está ocupando un Señor Segundo Reynoso y su familia, Supone que ese predio está alquilado por el padre del Sr. Segundo Reynoso, lo sabe porque siempre se alquiló ese predio y antes que él hubo otra señora alquilando de apellido Regina. A LA CUARTA PREGUNTA: Que si es de público y notorio.- A continuación el Dr. Gonclaves, hace una aclaratoria a la pregunta tercera. Para que diga el testigo si lo conoció al padre del Sr. Segundo Reynoso, si sabe en qué trabajaba, si tenía algún sobrenombre, si como era la vivienda que ocupó cuando ingresó a ese inmueble. No habiendo oposición, el testigo responde: Si lo conoció al padre del Sr. Segundo Reynoso, que era mozo de un bar llamado Centro de Fomento y Progreso de la ciudad de Aguilaes, que le decían EL SORDO REYNOSO, que era una vivienda de madera, o sea vivienda prefabricada. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firma S.S. y el comparecientes por ante mi de lo que doy fe.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

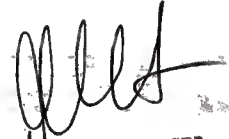
MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. 1481 C.º F-Fº 28

[Handwritten signature]
DR. BENJAMIN PALACIOS

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/09/02 se formó incidente 31 fase de testigo.

L
comp


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Cont. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED
18/09/02
14:00

PODER JUDICIAL TUCUMAN

CEDULA Nº. 2.382.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 13 de AGOSTO de 2.002.-



JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNSO ORLANDO
OBJETO: REIVINDIACION. (C.P.A. Nº: 1 TEST.)

■ VICTOR CRUZ SANCHEZ, DOMICILIADO EN PJE GRANADEROS
Nº: 1.654 DE LA CIUDAD DE AGUILARES.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

1318
/////cepción, Agosto 02 de 2.002.-A la TESTIMONIAL: Citese a los testigos propuestos mediante cédula para que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaria el día 12/09/02 a horas 10,00 o subsiguiente días hábil a la misma hora en caso de feriado, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-FDO. DR. BENJAMIN PALACIO
- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
MD

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. CONCEPCION TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO HOY 26 de Agosto de 2002
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador
Sr/ Srta. Dominga Gilborez Notif. Quere



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

Aguilares, 26 de Agosto

19 No., notifique é Intime del contenido de ésta cédula y deje su duplicado

domicilio indicado a: Victor Cruz Sanchez

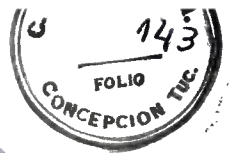
Por Si haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse Victor Cruz Sanchez y firma para constancia.

Sanchez



[Signature]
MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



CEDULA Nº. 2.383.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 13 de AGOSTO de 2002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNSO ORLANDO
OBJETO:REIVINDIACIÓN. (C.P.A.Nº: 1 TEST.)

1319
A ELENA MARGARITA BESTANI, DOMICILIADA EN CALLE
LAMADRID Nº. 1.265 DE LA CIUDAD DE AGUILARES.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////cepción, Agosto 02 de 2.002.-A la TESTIMONIAL: Citese a los testigos propuestos mediante cédula para que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaria el día 12/09/02 a horas 10,00 o subsiguiente días hábil a la misma hora en caso de feriado, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-FDD. DR. BENJAMIN PALACIO
- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
ND

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN Na. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO HOY 26 de Agosto de 2002
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador
Sr/ta. Dominga Albornoz



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

Aguilares, 26 de Agosto de 2022 En la fecha siendo hs.
12.28, notifique é Intime del contenido de ésta cédula y deje su duplicado en
domicilio indicado a: Elena Margarita Bestauri

Por Si haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
Elena Margarita Bestauri y firma para constancia.-

[Handwritten signature]



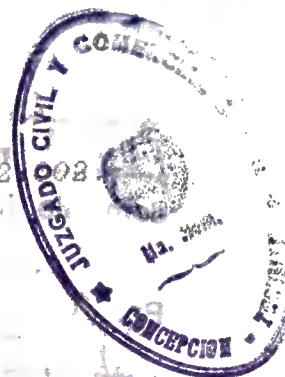
[Handwritten signature]
MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JEF. DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



CEDULA Nº. 2.384.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 13 de AGOSTO de 2002



JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNSO ORLANDO
OBJETO: REIVINDICACIÓN. (C.P.A. Nº: 1 TEST.)

1320
A ALBERTO PABLO DE LOS RIOS, DOMICILIADA EN CALLE
REMEDIO DE ESCALADA Nº. 1.400 DE LA CIUDAD DE
AGUILARES.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////cepción, Agosto 02 de 2.002.-A la TESTIMONIAL: Citese a los testigos propuestos mediante cédula para que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaria el día 12/09/02 a horas 10,00 o subsiguiente días hábil a la misma hora en caso de feriado, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO
- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
MD

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JIZA. CIV. Y COM. COMUN IIA, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
SECRETARIO

RECIBIDO HOY 26 de Agosto de 2002

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador

Sr/ta Domingo Albernez Intefesquese

[Signature]



[Signature]
HABO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

Aguilares, 26 de Agosto de 2002 En la fecha siendo hs. 17.35, notifique é intime del contenido de ésta cédula y deje su duplicado en domicilio indicado a: Alberto Pablo De la Riva

Por no haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse María Osca De la Riva (Chup) y firma para constancia.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



CEDULA Nº. 2.385.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 13 de AGOSTO de 2.002

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNSO ORLANDO
OBJETO: REIVINDIACION. (C.P.A. Nº: 1 TEST.)

**A CLARA DEL CARMEN SOSA, DOMICILIADA EN CALLE GORRITI
ESQ. FRECH. DE LA CIUDAD DE AGUILARES.-**

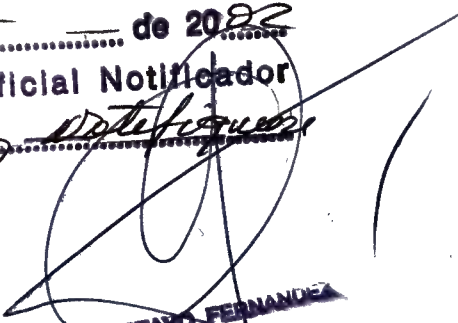
SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

1321
/////cepción, Agosto 02 de 2.002.-A la TESTIMONIAL: Citese a los testigos propuestos mediante cédula para que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría el día 12/09/02 a horas 10,00 o subsiguiente días hábil a la misma hora en caso de feriado, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-FDD. DR. BENJAMIN PALACIO
- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
MD


DR. ALBERTO MARTIN AGOSTA -
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COMUN No. 100
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO HOY 26 de Agosto de 2002
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador
Sr/ta. Dominga Albano Notificadora




MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

Aguilares, 26 de Agosto de 2002 En la fecha siendo hs.
18.30, notifique é Intime del contenido de ésta cédula y deje su duplicado en
domicilio indicado a: Clara del Carmen Sosa

Por Si haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
Clara del Carmen Sosa y firma para constancia.-

Clara del C Sosa



~~MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN~~

PIDE NUEVA FECHA CPDA nº 1

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIª NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE RUBEN C/ REINOSO, SEGUNDO S/ REIVINDICACIÓN"

SUSANA MARIA GONÇALVES de GUIÑAZU, por el Actor, a
V.S., respetuosamente, digo:

I- Atento a la incomparecencia de los testigos Sosa, Bestani y Sanchez, solicito se fije nueva fecha a iguales efectos. Acompaño las cédulas de notificación debidamente diligenciadas.-

II-Provea V.S. de conformidad y será:

III-JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

SUSANA MARIA GONÇALVES
ABOGADA
M.P. C.A.T. 3497
M.P. C.A.S. 108

12 SE 2002

recibido hoy

doc.

siguiente doc.

a hs. 10³⁰

apacho, adj. la

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. IIª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cel
...//Concepción (Tuc.), 25 de Setiembre de 2.002.-

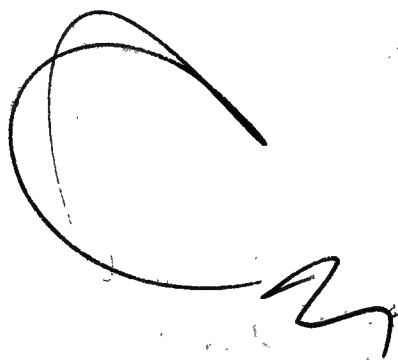
Agréguese.-

A lo solicitado, fíjase el día 14./10./02 a hs. 10.00 para que presten declaración en este Juzgado los testigos faltantes a quienes se cursará cédula. Amplíase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 15./10./02, PERSONAL.-

Benjamín Palacio

DR. BENJAMÍN PALACIO
JUEZ
Cm. 1ª y 2ª Inst. y General Com. Lit. N.º 1001
Cm. 1ª y 2ª Inst. CONCEPCION

En el 10/02 se libraron cedulas N.º 3021/28/29/30/31



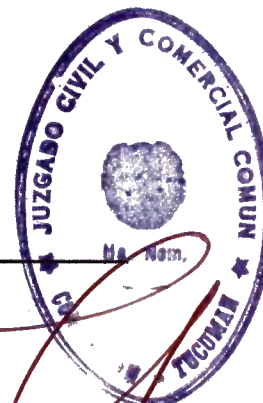


PODER JUDICIAL TUCUMAN

CEDULA Nº. 3.030.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 04 de OCTUBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN.
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
OBJETO: REIVINDICACIÓN, (C.P.A. Nº. 4 TEST.)

ALDERETE RUBEN EDGARDO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº. 159.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepción, (Tuc.), 25 de Setiembre de 2.002.--A lo solicitado, fijase el día 14/10/02 a hs 10,00 para que presten declaración en este juzgado los testigos faltantes a quienes se cursara cédula.-Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 15/10/02.- PERSONAL.-

FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD

SECRETARIO

08 OCT. 2002

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
TUCUMAN, CIV. y COM. COMUN No. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se dejó cédula en casilla número 159 y se devolvió el original a Secretaría de origen.

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO

IMPRESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 OCT 2002

Recibido hoy _____ a hs. 8²⁰
siguiente día, _____

El funcionario que desine firmo no
pertenece mas a este juzgado.

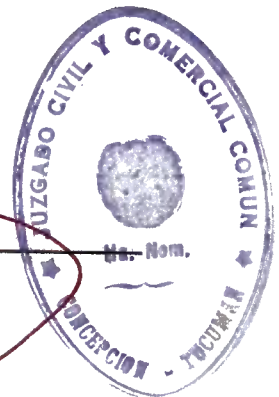
Dra. Adriana Caroline Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. 1^o JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

CEDULA Nº. 3.031.-

CONCEPCION (TUCUMAN), *04* de OCTUBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
OBJETO: REIVINDICACIÓN, (C.P.A. Nº. 4 TEST.)

**REINOSOS SEGUNDO Y BENIGNA ALCIRA DIAZ DE REINOSO,
DEMANDADOS EN AUTOS,, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº.
13.-**

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepción, (Tuc.), 25 de Setiembre de 2.002.--A lo solicitado, fijase el día 14/10/02 a hs 10,00 para que presten declaración en este juzgado los testigos faltantes a quienes se cursara cédula.-Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 15/10/02.- PERSONAL.-

FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD.

08 OCT. 2002

SECRETARIO

a horas del día de y se devolvió
se dejó cédula en casilla número
original a Secretaría de origen.

PEDRO OSCAR NAYARRO
SECRETARIO
JEFE DE DESA. de ENTRADAS y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. IIA NOM. CONCEPCION

10 OCT 2002

Recibido hoy

a ns.

820

siguiente 886

Despacho a despacho, adj. la

El incriminado por el delito de robo no
puede mas - a el juzgado

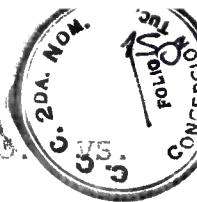
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO:ALDERETE RUBEN E. VS. REINOSO SEGUNDO O. S/REIVINDICACION
(C.P.A. TEST. N°1).-

//////la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil dos, siendo el día y hora designados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en el presente cuaderno de pruebas N°1 del actor, comparece por ante S.S.El Dr. Mario Choquis, patrocinante del Sr. Segundo Orlando Reinoso, presente en este Acto,El Dr. Oscar J. Goncalves, apoderado de la parte actora, una persona ofrecida como testigo el cual previo juramento que en legal forma prestó dijo llamarse VICTOR CRUZ SANCHEZ, argentino, viudo, mayor de edad, jubilado, de 65 años,DNI N°6.999.392 ,con domicilio en Pasaje granadero 1654,Barrio Roca,quien interrogado a tenor del cuestionario propuesto manifiesta: A LA PRIMERA:Que no le comprende a las generales de la Ley, las que previamente les fueron explicadas.-A LA SEGUNDA:Que sí conoce, allí se crió cerca del Barrio ..A LA TERCERA:Actualmente ocupa el inmueble una familia Reinoso,El Sr. Alderete le alquilaba la casa, a esta gente y anteriormente le alquilaba a otra gente, después vino la familia esta.Lo sabe porque ahí se conocen todos. A LA CUARTA:Que así lo considera.-- En este estado la parte Demandada por intermedio de su patrocinante dice que tacha al testigo por falicidad en sus dichos y por ser de mera complacencia para con la parte actora. Como prueba de la tacha ofrece la propia exposición del testigo y el inicio caratulado Sucesión de Tiburcio Alderete Vs. Pascuala del Carmen Aguirre y otros s/ Desalojo , ofrecido como prueba en este juicio, las constancias de autos que hacen a la prueba del derecho de mi parte, las pruebas de la parte demandada y otras,sobre cuyo ofrecimiento hago expresa reserva; solicito que en definitiva se haga lugar a la tacha deducida con costas a cargo del Actor.-En este estado el apoderado de la parte actora, manifiesta que se opone a la tacha deducida por improcedente e infundada, lo que será puesto de relieve en la oportunidad procesal oportuna, por lo que solicitamos se rechace la pretensión que contestamos, en definitiva, con costas. El juzgado decreta :Téngase presente la tacha para definitiva. Con lo que se dio por finalizado este acto, previ a lectura y ratificación del mismo por lo que firman S.S. y los comparecientes por ante mí de lo que doy fé.-

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
N. 1422 - C. F. 28



JUICIO: .- ALDERETE RUBEN E. VS. REINOSO SEGUNDO
REIVINDICACION. (C.P.A. N°1 TESTIMONIAL).-

/////////to seguido comparece por ante S.S. otra persona ofrecida en calidad de testigo, el qual previo juramento de ley, dijo llamarse: BESTANI ELENA MARGARITA, argentina, casada, docente jubilada, de 60 años de edad, DNI N°4.403.759, con domicilio en Lamadrid 1265- Aguilares. Pera. de Tucumán, interrogada la testigo a tenor del cuestionario propuesto manifiesta: A LA PRIMERA: Que no le comprenden a las generales de la Ley, las que previamente les fueron explicadas.- A LA SEGUNDA: QUE SI, por siempre en el, becindario se comentó que ese terreno estaba alquilado. A LA TERCERA: Que ocupa el inmueble una familia Reinoso, por que el padre de Rubén Alderete le alquiló al padre de ésta gente, y luego quedaron los hijos allí, lo sabe porque todos los vecinos saben eso.- A LA CUARTA PREGUNTA: Que así lo considera.-En este acto la parte demandada, por intermedio de su patrocinante, tacha al testigo por falsedad en sus dichos y por ser de mera complacencia para con la parte actora; como prueba de la tacha ofrezco la propia exposición testimonial, el juicio caratulado: Sucesión de Alderete Tiburcio Vs. Aguirre Pascuala del Carmen y otros s/ Desalojo, que se tramitó ante el Juzgado Civil en Documentos y locaciones IIIa. Nom. de este Centro Judicial, que será traído a la vista al efecto, las pruebas ofrecidas por mi parte y demás constancias de autos que hacen a la prueba de su derecho; Solicito que en definitiva se haga lugar a la tacha deducida con costas a cargo del Actor.-En este estado el apoderado de la parte actora manifiesta que se opone a la tacha por infundada e improcedente, que será analizado en la oportunidad procesal pertinente solicitando que la misma sea desestimada en definitiva, con costas. El Juzgado decreta: Téngase presente la tacha para definitiva.-Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el comparecientes por ante mí de lo que doy fe.-

+

BENJAMIN PALACIO
JUEZ
CENTRO JUDICIAL COLCEPULI

MARIO E. CHOCUM
ABOGADO
N. 1422, L° F-F° 26



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: .- ALDERETE RUBEN E. VS. REINOSO SEGUNDO O. VS.
REIVINDICACION. (C.P.A.Nº1 TESTIMONIAL).-

/////////to seguido comparece por ante S.S. otra persona ofrecida en calidad de testigo, la cual previo juramento de ley, dijo llamarse: SOSA CLARA DEL CARMEN, argentina, viuda, modista, de 65 años de edad, DNI N°3.683.749, con domicilio en Barrio Libertad etapa II-Aguilares. Pcia. de Tucumán, interrogada la testigo a tenor del cuestionario propuesto manifiesta: A LA PRIMERA: Que no le comprenden a las generales de la Ley, las que previamente les fueron explicadas.- A LA SEGUNDA: QUE si, pasa habitualmente por ahí, de toda la vida.- A LA TERCERA: Que ocupa el inmueble una familia Reinoso, la familia Alderete, alquila a la familia Reinoso (el padre, le decían el sordo-Reinoso), lo sabe porque en el pueblo se conocen todos, sin unirse en una amistad estrecha ni en parentesco.- A LA CUARTA PREGUNTA: Que así lo considera. En este estado la parte demandada, por intermedio de su patrocinante tacha a la testigo por falsedad en sus dichos y por ser de mera complacencia para con la parte actora; como prueba de la tacha ofrezco su propia exposición testimonial, y el juicio caratulado: Sucesión de Alderete Tiburcio Vs. Aguirre Pascuala del Carmen s/ Desalojo que constituye prueba en el presente juicio y que será tenido a la vista al resolver, las pruebas ofrecidas por mi parte y las demás constancias de autos que hacen al derecho de los demandados. Solicito que en definitiva se haga lugar a la tacha deducida con costas a cargo del Actor. En este estado el apoderado de la parte Actora se opone a la tacha por improcedente e infundada, circunstancias que serán oportunamente evaluadas y solicita su desestimación en definitiva, con expresa imposición de costas. El Juzgado decreta: Téngase presente la tacha para definitiva.- Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el comparecientes por ante mí de lo que doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
BENJAMIN PALACIO
JUL 2
JUL 20 1980
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
JANIO E. CHOCQUIS
ABOGADO
N. 1422 - L. E. F. 28

18/10/02 de not. p. 2

L
comp

18 OCT 2002

En fecha 18/10/02 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 188 C.P.C.C.)


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. Ha. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO

SOBRE: REIVINDICACION

PRUEBA DEL ACTOR INSTRUMENTAL N°:2

COMIENZA: 29/07/02 P/O. 02/08/02

V. 25/09/02

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

GONÇALVES & GUINAZÚ
A B O G A D O S

PROPONE PRUEBA INSTRUMENTAL (CPA n° 2)
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª NOMINACION
JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO
ORLANDO S/ REIVINDICACIÓN".-

RUBÉN EDGARDO ALDERETE, Actor, a V.S.,
respetuosamente, digo:

I- Estando esta causa abierta a prueba, en tiempo y
forma vengo a ofrecer como INSTRUMENTAL, las constancias de autos en
general.-

En especial:

- 1) Los autos caratulados "Alerete Tiburcio y Otra s/
Sucesión", radicados en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iª
Nominación de este Centro Judicial.-
- 2) Los autos caratulados "Sucesión de Tiburcio Alderete
y Otra c/ Aguirre Pascuala y Otros s/ Desalojo", que se tramitó e inició en
el año 1.989 en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIª
Nominación de este Centro Judicial.-
- 3) Los autos caratulados "Agüero Abraham, Alderete
Abraham y Otra s/ Sucesión" que se tramitó en el Juzgado Civil en Familia
y Sucesiones de la Iª Nominación de este Centro Judicial.-
- 4) Los autos caratulados "Alderete Rubén Edgardo c/
Reinoso Segundo Orlando s/ Amparo a la Simple Tenencia", radicados en el
Juzgado de Paz de Aguilares o, en su caso, en el Juzgado Civil en
Documentos y Locaciones que por turno hubiere correspondido por su
elevación en consulta, o ante Inspección de Juzgados de Tribunales de
Tucumán.-

Todos estos autos, deberán se rsolicitados
oportuamente mediante oficios que se librarán a esos efectos.-

II-Provea V.S. de conformidad a esta prueba en cuanto
a derecho corresponda oficiándose y haciendo conocer la fecha del
vencimiento del término probatorio y será

III-JUSTICIA.-

SUSANA GONÇALVES
ABOGADA
MAT. PROF. 3497

28 JUL 2012

1130

prohibido hoy

a las

y presento

Adel: ~~cy in~~

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. I COM. COMUN IL. 10
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN C. VS. REINOSO SEGUNDO S/REIVINDICACION.

////cepción, Agosto 02 de 2.002.

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda. A la INSTRUMENTAL: Téngase presente. -

Benjamin Palacio
DE BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Civil y Comercial Fóm. 1º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6-8-02- Retiro copias

[Signature]

6/8/02

En fecha 00 AGO 2002 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO

4
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO

SOBRE: REIVINDICACION

PRUEBA DEL ACTOR INFORMATIVA N°:3

COMIENZA: 05/07/02 P/O.02/08/02 V.18/09/02

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

4-11-13

Banco de la Provincia de Tucumán

DEPOSITO JUDICIAL CITAR



No. **DUP. 1020**

Lo. Fo. **8589**

Depositado por **ANTONIO REINOSO**

La orden del Señor Juez **Dr. Roberto**

Comandante **VEDIA**

Perteneciente al Juicio **ANTONIO REINOSO vs. S/ PAGO DE ALQUILERES**
PER CONSIGNACION

La cantidad de **NOVENA DÍZ DRS. 18.18**

Son **21** de **Tucumán** **12** de **febrero** de **1975**

Comprobado por **Recibido**
otros datos

Se **12** de **febrero** de **1975**

CONTADURIA

LIBRO

SECRETARIA

Susana Gonçalves
SUSANA GONCALVES
ABOGADA
MAT. PROF. 3497

PROPONE PRUEBA INFORMATIVA (CPA n° 3)
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª NOMINACION
JUICIO: "ALDERETE RUBÉN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACIÓN".-

diigo: RUBÉN EDGARDO ALDERETE, Actor, a V.S., respetuosamente,

I- Estando esta causa abierta a prueba, en tiempo y forma vengo a ofrecer como INFORMATIVA, la que deberá evacuar:

1) Dirección de Registro Inmobiliario de Tucumán: Para que informe sobre antecedentes y condiciones de dominio del inmueble, matrícula registral R6864, padrón inmobiliario 164788. Asimismo, antecedentes y condiciones de dominio sobre el inmueble inscripto en el libro 85, folios 169 y 173, serie B del año 1.952 del departamento de Río Chico.-

2) Juzgado de Paz Letrada, Secretaría Iª (hoy Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno hubiere correspondido entender; o Mesa de Entrada del Centro Judicial de Concepción): A efectos de que informe sobre los antecedentes que obraren respecto del juicio "Antonio Reinoso o Reinoso Antonio c/ Tiburcio Alderete o Alderete Tiburcio s/ Pago de Alquileres por consignación". Deberá hacerse constar que, con fecha 12/02/1.976 se efectuó un depósito consignando la suma de pesos doscientos diez (\$210,00) por el Actor a favor del Demandado. Deberá oficiarse al Sr. Jefe Administrativo de este Centro Judicial a efectos de que dé curso al oficio que se librará a esos fines, para que se remitan los antecedentes que obraren en el Juzgado en el que hubiese quedado protocolizada la sentencia definitiva y/o los autos interlocutorios que hubieren tenido lugar. Si los autos mencionados hubieren sido archivados, se requerirá la remisión de los mismos.-

Acompañamos -con el solo fin de orientar la búsqueda de los antecedentes ofrecidos como prueba instrumental- una copia simple del depósito judicial efectuado en el Banco de la Provincia de Tucumán, con fecha 12/02/1976.-

3) Municipalidad de Aguilares: A fin de que informe a través de la Dirección de Rentas Municipales, cuál es el estado de cuentas respecto de las contribuciones del inmueble padrón n° 164788, ubicado en calle San Martín n° 1.052 de esa ciudad.-

II-Provea V.S. de conformidad a esta prueba en cuanto a derecho corresponda oficiándose y haciendo conocer la fecha del vencimiento del término probatorio y será

III-JUSTICIA.-

SUSANA GONÇALVES
ABOGADA
MAT. PROF. 3497

Recibido hoy

a las

11:20

siguiente doc.

1-6-67

Y presento a despacho, adj. 1



DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. Ila. N.º 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

////cepción, Agosto 02 - de 2.002.

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda. A la INFORMATIVA: Oficiese conforme lo pide. Hágase constar en cada oficio a librarse el vencimiento del término probatorio. -

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ

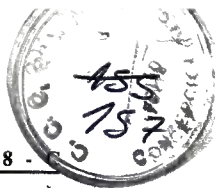
Org. en lo Civil y Comercial Com. Ma. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6-8-02 Retiro copias

MARIO E. CHOCUM
ABOGADO
N. 1422-L-F-F-28

En fecha **06 AGO 2002** se notifican las partes
en C. Tarifa (Art. 163 C.P.C.C.).

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN Ma. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



DER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA



Concepción, Agosto 08 de 2.002

OFICIO Nº: 744.-

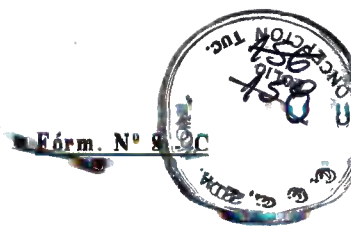
AL SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S...../.....0

CAUSA: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/ REIVINDICACION.- (C.P.A.Nº3 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre antecedentes y condiciones de domicilio del inmueble, matrícula registral R6864, padrón inmobiliario 164788. Asimismo, antecedentes y condiciones de dominio sobre el inmueble inscripto en libro 85, folios 169 y 173, serie B del año 1.952 del departamento de Rio Chico.-

Saludo a Ud. Atte..-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. LA IIA.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA



Concepción, Agosto 09 de 2.002

OFICIO Nº: 745.-

AL SR. JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S...../.....0

CAUSA: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/ REIVINDICACION.- (C.P.A.Nº3 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre los autos caratulados: "ANTONIO REINOSO O REINOSO ANTONIO Vs. TIBURCIO ALDERETE O ALDERETE TIBURCIO S/ PAGO DE ALQUILERES POR CONSIGNACION".-

Saludo a Ud. Atte..-

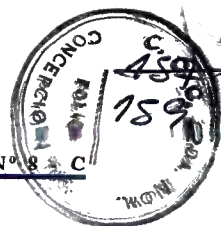
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Fórm. N° 8 C



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA



Concepción, Agosto *A* de 2.002.-

OFICIO N°: 746.-

AL SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES
S...../.....

CAUSA: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/ REIVINDICACION.- (C.P.A.Nº3 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a traves de la Dirección de Rentas Municipales, cual es el estado de cuentas respecto de las contribuciones del inmueble padrón N°164788, ubicado en calle San Martín N°1.052 de esa ciudad.-

Saludo a Ud. Atte..-

[Firma]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN (C. P. A.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, Agosto 12 de 2.002.-

458
160
NOV



OFICIO N° 745

AL SR. JEFE DE
MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
S / D

JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.A. N° 3 Informativa)".-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a efectos de que se informe sobre los antecedentes que obraren respecto del juicio "Antonio Reinoso o Reinoso Antonio c/ Tiburcio Alderete o Alderete Tiburcio s/ Pago de Alquileres por consignación". Deberá hacerse constar que, con fecha 12/02/1.976 se efectuó un depósito consignando la suma de pesos doscientos diez (\$210,00) por el Actor a favor del Demandado. Deberá oficiarse al Sr. Jefe Administrativo de este Centro Judicial a efectos de que dá curso al oficio que se librará a esos fines, para que se remitan los antecedentes que obraren en el Juzgado en el que hubiese quedado protocolizada la sentencia definitiva y/o los autos interlocutorios que hubieren tenido lugar. Si los autos mencionados hubieren sido archivados, se requerirá la remisión de los mismos.-Se acompaña con el solo fin de orientar la búsqueda de los antecedentes ofrecidos como prueba instrumental una copia simple del depósito judicial efectuado en el Banco de la Provincia de Tucumán, con fecha 12/02/1.976.-

Saludo a Ud. atte..-

DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. COMUN TA. 1991
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R el 12/08/02

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

GONÇALVES & GUIÑAZÚ
A B O G A D O S



ACREDITO DILIGENCIAMIENTO

JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION (CPA N° 3 Informativa).-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN I NOMINACION

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, por el Actor, a V.S.,
respetuosamente digo:

I- Acredito diligenciamiento de oficio n° 745, con la copia con
cargo de recepción que acompaño. Pido se agregue.-

II- JUSTICIA-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido hoy 12 AGO 2002 a hs. 12⁴⁵
e doc. Adj. foto de oficio n° 745. y despacho, adj. la
siguiente doc.

[Firma]
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. I
CENTRO

L
cont

////cepcción, Agosto 15 de 2.002.

Agréguese.--

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juep. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C.C. 460
262
CONCEPCION TUC.

Banco de la Provincia de Tucumán

DEPOSITO JUDICIAL CITAR

Duplicado

Lo. Po. 2529

Depositado por ANTONIO REINOSO

A la orden del Señor Juez Don J. J. J.

Secretaria PRIMA

Perteneciente al Juicio ANTONIO REINOSO / FIDUCIO ALDERETE S/PAGO DE ALQUILERES
POR CONSIGNACION

la cantidad de PESOS DIEZ MIL Y OCHO CÉNTIMOS L. 18,168

Son \$ 210.-

S. A. de Tucumán 12 de febrero de 1975

Firma *[Firma]*

Domicilio AGUILAR

Comprobante Recibido

otros efectos

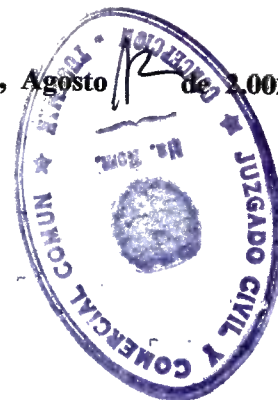
Sin valor para aver
depósito en Juicio

CONTADURIA

DE LIBRO

TESORERIA

CONCEPCION, Agosto 12 de 1.002.-



OFICIO N° 745

AL SR. JEFE DE
MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
S / D

**JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.A. N° 3 Informativa)".-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a efectos de que se informe sobre los antecedentes que obraren respecto del juicio "Antonio Reinoso o Reinoso Antonio c/ Tiburcio Alderete o Alderete Tiburcio s/ Pago de Alquileres por consignación". Deberá hacerse constar que, con fecha 12/02/1.976 se efectuó un depósito consignando la suma de pesos doscientos diez (\$210,00) por el Actor a favor del Demandado. Deberá oficiarse al Sr. Jefe Administrativo de este Centro Judicial a efectos de que dá curso al oficio que se librará a esos fines, para que se remitan los antecedentes que obraren en el Juzgado en el que hubiese quedado protocolizada la sentencia definitiva y/o los autos interlocutorios que hubieren tenido lugar. Si los autos mencionados hubieren sido archivados, se requerirá la remisión de los mismos. ~~Se acompaña con el solo fin de orientar la búsqueda de los antecedentes ofrecidos como prueba instrumental~~ una copia simple del depósito judicial efectuado en el Banco de la Provincia de Tucumán, con fecha 12/02/1.976.-

Saludo a Ud. atte..-

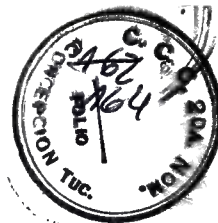
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN DE CONCEPCION

//////ñor Secretario:

En respuesta a lo solicitado en el presente Oficio informo a que el suscrito de esta oficina a mi cargo, le resulta imposible por cuanto los antecedentes de las causas no son conocidas por Mesa de Entradas, pues todo proceso se tramitan en el Juzgado al cual corresponde actuar según el caso donde se tramita, se guardan los Protocolos de Resoluciones y Sentencias, y sin que surjan de la fotocopia acompañada que el juicio de pago por consignación haya sido iniciado y en que Juzgado. Quiero acotar que dado a la fecha del recibo que en fotocopia se adjunta, los juicios se le daba entrada en cada Juzgado es decir en el Juzgado de Paz Tetrada, hoy Documentos y Locaciones, por tanto en esta Oficina no hay registro de esa época.-
CONCEPCION, Mesa de Entradas Agosto 13 de 2002. =



PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



DEVUELVE OFICIO Y PIDE

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIª NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE RUBÉN C/ REINOSO SEGUNDO S/
REIVINDICACIÓN". CPA 3 (Informativa).-

OSCAR GONÇALVES, por el Actor, a V.S.,
respectuosamente, digo:

I- Devuelvo oficio n° 745/02 diligenciado. Pido se tenga
presente.-

II- En virtud de lo informado por el Sr. Jefe de Mesa de
Entradas de este Centro Judicial, solicito se ordene el pase del presente oficio al
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Iª Nominación a efectos de que
se expida sobre los puntos contenidos en el mismo, toda vez que dicho Juzgado es
el continuador del de Paz Letrada que existía en el año 1.976.-

En caso de que no existan antecedentes en el Juzgado Civil
en Documentos y Locaciones de la Iª Nominación, solicito que se requiera a su
titular el pase directo a los homónimos de la IIª y IIIª Nominación a los mismos
fines, haciendo conocer la fecha de vencimiento del término probatorio.-

Provea V.S. de conformidad, y será:

III-JUSTICIA.

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido hoy **14 AGO 2002** a hs. **10⁵⁵**.

siguiente doc: Def. Guew No 745 en (2) p y presento a despacho, adj. la

of comp

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACCSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

////concepción, Agosto de 2.002.

~~Acuézcase, téngase presente y oficiéese conforme lo pide~~
Artículo un renglón: No Val. - [Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACCSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

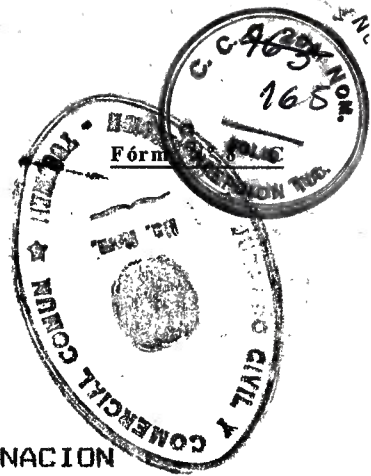
///Concepción (Tuc.), 19 de Setiembre de 2.002.-

Estése a lo proveído en el día de la fecha.-

Benjamín Palacios
DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto 08 de 2.002.-

MLSA DE ENTRADA

OFICIO Nº: 746.-

Expte. N°

1840-

Letra

"C"

Causante CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ELEVA OFICIO Nº 746.-

AL SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES
S...../.....0

CAUSA: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/ REIVINDICACION.- (C.P.A.Nº3 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a traves de la Dirección de Rentas Municipales, cual es el estado de cuentas respecto, de las contribuciones del inmueble padrón N°164788, ubicado en calle San Martín N°1.052 de esa ciudad.-

Saludo a Ud. Atte.-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. N.º 165
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JOSE CARLO SILVA
MESA DE ENTRADAS Y SA
Nº 11-02-02



GONÇALVES & GUIÑAZÚ
A B O G A D O S

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN II NOMINACION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION (C.P.A. N° 3 Informativa).-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, por derecho propio, a V.S.,
respetuosamente digo:

I-Acredito diligenciamiento del oficio n° 746. Pido se agregue.-

II- JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
A B O G A D O
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido hoy **26 AGO 2002** a hs. 10:40
siguiente doc. 1047 y presenta a despacho, adj. la

DR. ABEL TO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. COMM. COMM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///Concepción (Tuc.), 19 de Setiembre de 2.002.-

Estése a lo proveído en el día de la fecha.-

Benjamin Palaco

DR. BENJAMIN PALACO
JUEZ

REGISTRO INMOBILIARIO



1	MATRICULA Nº	2	UBICACIÓN DEL INMUEBLE DEPARTAMENTO:	3	NOMENCLATURA CATASTRAL
					PADRON INMOBILIARIO Nº 164788
					MATRICULA CATASTRAL Nº
					circunscripción
					sección
					manz./lám.
					parcela
					subparcela

R-68864

#AGUILARES-Departamento RIO CHICO#

4 MEDIDAS LINDEROS Y SUPERFICIE

SEGUN TITULO: 34, 50 mts. de frente, por 40,00 mts. de fondo * LINDA: Al Norte: Camino a los Callejones; Al Sud: Gregorio A. Alderete; Al Este: Silverio Alderete; y al Oeste: Ermelinda de Palacios. *



PLANO:

5 ANTECEDENTES DOMINIAL 1085-F0173-Serie "B"

6 TITULARIDAD DEL DOMINIO

7 OTROS DERECHOS REALES GRAVAMENES RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

8 CANCELACIONES

ASIENTO 1*ALDERETE, Edgardo Rubén, L.E. NGB. 292.374, arg. casado en las. Nup. con Carmen Santillán, domiciliado en calle 20 de Junio N°1070-Aguilares-Dpto. Río Chico *HIJUE LA *Juicio: "ALDERETE TIBURCIO Y DTRA S/Sucesión" * Juzg. en lo Civ. en Flia. y Suc. de la Ia. Nom.-Centro Judicial de Concepción * Declaratoria de Herederos del 15/02/89 * Autos de Adjudicación del 05/04/91 * Entró N°1035 del 26/12/91 * Reg. Prov. Retno. del 25/02/92 * Reg. Definitiva. * - - -



FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA

Nº del rubro o asiento practicado y firmas del registrador (1) y verificador (2)

Sigue al dorso y en las hojas Nros.

Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8
1995								
m. 03								
1992								

FECHA: 21/12/92
Firma: ZULEMA SANCHEZ
EJECUTORA DESPACHO
REGISTRO INMOBILIARIO

11/12/92

DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
PUBLICIDAD REGISTRAL
Corresponde a la solicitud de informe N°
de fecha 21/8/2002. Matrícula 2 - 68864 -
San Miguel de Tucumán 21/8/2002

Firma y Sello del Ficherosista

CLAUDIA F. FLORENO DE GRAMERIS
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
REGISTRO INMOBILIARIO

1	MATRICULA Nº	2	UBICACION DEL INMUEBLE - DEPARTAMENTO:	3	NOMENCLATURA CATASTRAL
---	--------------	---	--	---	------------------------

850	135R-6.851	"AGUILLARES" CALLE LAMADRID Nº1.067	PADRON INMOBILIARIO Nº 164.788			
133A	133A		MATRICULA CATASTRAL Nº 3509/135			
			circunscripción	sección	manz./lám.	parcela
			I	D	21	133A
						subparcela

4 MEDIDAS LINDEROS Y SUPERFICIE SEGUN TITULO: Mide 4,25m.al Oeste por 4,50m.al Este por 42,00m.de fondo.LINDEROS: N: Carmen A.de Magallanes; S: Juana del T.de Magallanes; E: Calle Lamadrid y al O: Vias Del Ferrocarril.

PLANO:

5 ANTECEDENTES DOMINIAL. Tº85 Folio69 Serie "B"

6 TITULARIDAD DEL DOMINIO

ASIENTO 1+ALDERETE, Rosa Isabel D.N.I.Nº13.513.758, ar= gentina, soltera, domiciliada en calle Lamadrid Nº1067. HIJUELA-Juicio: ALDERETE TIBURCIO Y OTRA S/SUCESION+ Juzgado lra.Inst.Civil en Familia y Sucesiones lra.Nom Centro Judicial de Concepcion+Auto Declaratoria:15/2/89+Auto Aprobacion:17/5/91+Entró 11036 del 26/12/91+ Reingresó:25/2/92

7 OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

ASIENTO 1+CERTIF.6672 del 04/9/92+REG. 07+HIPOTECA+... ASIENTO 2*HIPOTECA+A favor de :BAICO DE LA NACION ARGENTINA*Por \$20.000*Esc.166 del 17/9/92*Reg.7*Entró 8874 del 30/9/92*... ASIENTO 3+CERTIF.6997 del 29/7/93+REG. Sol.43+AUT.Es.Elisa Repetto Grondona+ Santa Fe (Rósario)+HIPOTECA+... ASIENTO 4* HIPOTECA* A Favor de :MON- THELADO S.A.* Por la suma de \$S 96.000.* conj. c/Mat. 3-408*. * Esc.: 245 del 06/08/93.*Reg.: 351 (Elisa Repet-

8 CANCELACIONES

* QUEDA NULO ASIENTO 4.* por no corresponder a este in- mueble -El mismo correspond. únicamente en Mat. Registra- S-408.* -14 -3-94*- - - -

ENCUENTRO QUE AUTORIZO LA APERTURA

Sigue al dorso y en las hojas Nros.

Fecha 27 El. Manuel José E. Blasa DIRECTOR REGISTRO INMOBILIARIO

MATRICULA: R.6851 -

TITULARIDAD DEL DOMINIO		OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRICCIONES Y INTERDICCIONES		CANCELACIONES	
6	7	8	9	10	11
to Grondona) Rosario, Pcia. de Santa Fe Entró 9.600 del 2/09/93.*REG. PROVISIO NAL.*					
ASIENTO 5+EMBARGO+Juicio+Banco de la Nación Argentina vs.Alderete Rosa Isabel s/ejec.+Expte.1882/93+ Por la suma de \$ 3.000 de cap.+ más la suma \$750 calculados de acrecidas+Juzgado Federal-Tucumán+Entró 11725 del 20/10/93+.					
ASIENTO 6*EMBARGO*Juic."Banco de la Nación Argentina vs.ALDERETE, ROSA ISABEL s/ejecución Hipotecaria"Expte.5296/95* Juz.Federal*Por \$20.000*Entró 9874 del 02/8/95*Reing.14/8/95*.					
ASIENTO 7 EMBARGO*JUIICIO PEÑA S.A.R. L.VS. ALDERETE ROSA ISABEL S/COB. EJEC. EXpte. 731/95.* Oficio ley-Rosario- del 08/11/95.* Juzg. Civ. y Cial. de la 9a. Nom.* Por la suma de \$12.490,87.* Entró 15.240 del 27/12/95.*.					
ASIENTO 8+EMBARGO+Juicio:FISCO NACIONAL vs.ALDERETE ROSA ISABEL s/Ejecucion Fis cal - Expte.5019/95 BD 142/94L/95+Por la suma:\$181,29.-mas \$150.-por acreciedas+Juzg. Fed.+oficio:21-6-96+Entró:94 06 del 25-6-96+.					
ASIENTO 9+REINSCRIPCION DE EMBARGO+AS. 6-Rub.7+Juzg.Federal N°1-Sec.Leyes Esp +Bficio del 17-04-2000+Entró N°21690 del 19-04-2000+.					

ES COPIA FIEL
22 AGO 2002
REGISTRO INMOBILIARIO

DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
PUBLICIDAD REGISTRAL
Corresponde a la solicitud de informe N° 41658
de fecha 21/01/2002. Matricula 2-6851-
San Miguel de Tucuman 27/01/2002
Firma y Sello del Registrario

REINSCRIPCION DE EMBARGOS
FISCO NACIONAL

FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA		Firma y Sello del Registrario		Firma y Sello del Funcionario	
Fecha		Firma y Sello del Registrario		Firma y Sello del Funcionario	
d		1	1	1	1
m		2	2	2	2
a					

Sigue al dorso de las hojas Nros.

Entró a Horas: _____

Entró a Horas: _____

Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán

Nro: 47658
21/08/2002 12:20:32

SOLICIT

ME



1322

IP

Valor \$10
Reproducción
PROHIBIDA
Ley 3691

Serie B

Apellido y Nombres - Nº de Documento de _____ y Firma del Solicitante				
Para ser presentado en:				
Apellido - Nombres y Nº de Documento del Propietario				
Ubicación del Inmueble:				
Datos de inscripción del Inmueble:				
Libro	Folio	Serie	Año	Nº de Matrícula
Libro	Folio	Serie	Año	
Nº de Padrón Catastral:				
Observaciones:				

10.000 x 1- N° 953.301 al 954.300 Fecha de Impresión 03/2002

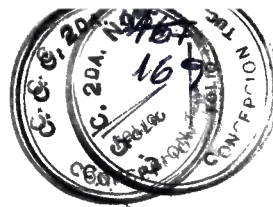


Nº 960904

INFORME ORIGINAL

Firma y Sello del Certificador Responsable

REGISTRO INMOBILIARIO PROVINCIA DE TUCUMAN



San Miguel de Tucumán, 02 Septiembre del 2002.-

Ref. Oficio N° 47658

SR . SEC. JUDICIAL

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente oficio judicial.

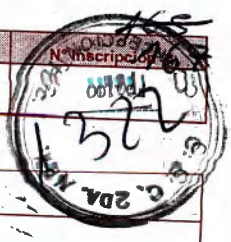
Se procede a adjuntar fotocopias certificadas de los asientos solicitados, correspondiente a: **R- 6884// R-6851, donde consta la titularidad y estado registral del inmueble.**

Sin otro particular saludole muy atte.



Rentas
DE TUUMÁN

Cód.	IMPUESTO	Año	Nº de Inscripción
5210	5270		



f.C

Contribuyente	Apellido y Nombre		RUBEN	
	Domicilio		CONCEPCION	
	Localidad - C. Postal			

Tipo de Contribuyente	Ingenio	Régim. de Promoción	Otro

Modo de Ingreso	Agente de Retención	Cobro Judicial	Cobro ExtraJud.	Directo

Para transferencia de Automotores

Contrato	Tipo	Marca	Modelo	Chapa	Impuesto
08					

Otros Actos e Instrumentos

Instrumentos	Alc.
Contratos	
Pagarés	
Otro	
IMPUESTO TOTAL 4.00	



Son Pesos:

CUATRO

ACREDITACIONES

A favor contribuy. periodo anterior	
Otros	
Régimen Promoc. Ley N° %	
TOTAL \$	

20/08/2002 11:49:39
Banco del
NEPC
Animo que los datos consignados
son correctos y completos y que
los mismos se avellan con
documentación en mi poder.



Firma y Sello Contribuyente

Reservado para agentes de retención o percepción

Apellido y N. o Razón Social		N°		
Domicilio				
Periodo de Retención	Día	Mes	Desde	Hasta



Talón : Contribuyente o Agente de Retención para D.G.R.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto 20 de 2.002.-

OFICIO Nº: 744.-

AL SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S...../.....0

Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán

Nº: 47658
21/08/2002 12:20:32



8010041303402200370132 eogv

CAUSA: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/ REIVINDICACION.- (C.P.A.Nº3 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre antecedentes y condiciones de domicilio del inmueble, matrícula registral R6864, padrón inmobiliario 164788. Asimismo, antecedentes y condiciones de dominio sobre el inmueble inscripto en libro 85, folios 169 y 173, serie B del año 1.952 del departamento de Río Chico.-

Saludo a Ud. Atte.-

R-6851

R-6864

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. IIA.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRO INMOBILIARIO
TUCUMAN

12 SET 2002

Entró a Horas: _____

Entró a Horas: _____

Fecha: _____



COPIA

SOLICITUD DE INFORME
Ley 3691

IP

Valor \$10
Reproducción
PROHIBIDA
Ley 3691

Serie B

10.000 x 1 - N° 963.301 al 964.300 Fecha de Impresión 03/2002

Apellido y Nombres - N° de Documento de Identidad y Firma del Solicitante				
Para ser presentado en:				
Apellido - Nombres y N° de Documento del Propietario				
Ubicación del Inmueble:				
Datos de inscripción del Inmueble:				
Libro	Folio	Serie	Año	N° de Matrícula
Libro	Folio	Serie	Año	
N° de Padrón Catastral:				
Observaciones:				

12 SET 2002

12 SET 2002

N° 962528

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
DE TUCUMAN
LEY CONVENIO
3691

INFORME ORIGINAL

Ley 3691

Apellido y Nombre y N° de Documento del Propietario	
Para ser presentado en:	
Apellido - Nombre y N° de Documento del Propietario	
Ubicación del Inmueble	
Datos de inscripción del Inmueble	
Libro	Folio
Libro	Folio
N° de Partida Catastral	
Observaciones	
Firma y Sello del Certificador Responsable	

Reproducción
PROHIBIDA
Ley 3691

Serie B

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO - TRAMITES INTERNOS

Apellido - Nombre y N° de Documento del Registrado

ubicación del inmueble:

ab 14.00 Uhr

INDICE DE ACCESO

Nº de Matrículas:

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
DE TUCUMAN
LEY CONVENIO
3691



ACREDITA DILIGENCIAMIENTO (CPA n°3)

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IA. NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE RUBEN C/ REINOSO, SEGUNDO S/ REIVINDICACION"

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, por el rol que ejerzo, a V.S.,
respetuosamente, digo:

I-Acredito el diligenciamiento del oficio n° 744/02. Pido se agregue.-

II-Provea V.S. de conformidad y será:

III-JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

09 SET 2002

Recibido hoy

a hs.

8 25

siguiente doc.

Por oficio 744

presentado a despacho, adj. la

en 101 p. orig.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///Concepción (Tuc.), 19 de Setiembre de 2.002.-

Estése a lo proveído en el día de la fecha.-

Benjamin Palacios

DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ



INTERPONEMOS RECURSO DE REVOCATORIA-APELAMOS EN SUBSIDIO-

Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN-Secretaría IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs.REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION- (C.P.A. No. 3).-

SEGUNDO O. REYNOSO y BENIGNA ALCIRA DIAZ DE REYNOSO, en autos demandados, con domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones No. 13 a V.S. DECIMOS:

1-En tiempo y forma venimos a plantear RECURSO de REVOCATORIA con APELACION en subsidio en contra de la providencia dictada / en el presente Cuaderno de Pruebas, notificada a las partes en COMPARENDO del día martes 06/08/02 para que se la REVOQUE en la forma que hemos de solicitar y proveyendo lo pertinente se rechace la prueba Informativa ofrecida en apartado 2), ordenando al mismo tiempo la devolución al Actor de una copia simple de Boleta de Depósito Judicial efectuado en Banco de la Provincia de Tucumán con fecha 12/02/1976, todo con expresa imposición de costas y gastos a cargo del Accionante, Sr. Rubén Edgardo Alderete.-

2-En este Cuaderno de Pruebas el Actor ofrece como prueba Informativa, la que deberá evacuar:...2)El Juzgado de Paz Letrada, Secretaría Ia. (hoy Juzgado Civil en Doc y Loc. que correspondiere o Mesa de Entradas del Centro Judicial de Concepción: a efectos de / que informe sobre los antecedentes que obraren respecto del juicio: "Antonio Reinoso o Reinoso Antonio o/ Tiburcio Alderete o Alderete Tiburcio s/ Pago de Alquileres por consignación"; deberá hacerse / constar que con fecha 12/02/76 se efectuó un depósito consignando la suma de pesos doscientos diez (\$ 210,00) por el Actor a favor del demandado. Deberá Oficiarse al Sr. Jefe Administrativo de este Centro Judicial a efectos de que dé curso al oficio que se librará a esos fines, para que se remitan los antecedentes que obraren en el Juzgado en el que hubiere quedado protocolizada la sentencia definitiva y/o los autos interlocutorios que hubieran tenido lugar. Si

//////////

los autos mencionados hubieren sido archivados, se requerirá la remisión de los mismos. Con respecto a la prueba Informativa que ofrece el Actor en el Cuaderno de Prueba el Juzgado dicta providencia el 02/08/02 admitiendo la prueba ofrecida en cuanto por derecho correspondía; A la INFORMATIVA oficiase conforme lo pide. Hágase constar en el oficio a librarse el vencimiento del término de prueba"; considere que tal providencia no es ajustada a derecho en lo que se refiere a la prueba Informativa ofrecida en el apartado 2) y que hemos transcripto, razón por la cual solicitamos que se la reveque y deje sin efecto por las razones de hecho y de derecho que pasamos a desarrollar.-

3-En el escrito de demanda con que se inicia el presente juicio, el Actor expresa en el apartado HECHOS, 3er.párrafo que "mis Padres cedieron la Tenencia precaria de una parte del inmueble a la Sra. Pascuala Aguirre y a su esposo, ya fallecido"; en esta forma queda planteada la litis en ese aspecto ya que el Accionante no introduce ninguna modificación o alteración antes de notificar la demanda, no pudiendo hacerlo una vez trabada la litis, atento a lo dispuesto por el Art. 289 Procesal.-

4-Al contestar la demanda opusimos excepción de fondo de PRESCRIPCION de la ACCION intentada de la que se corrió traslado a la contraparte; al contestarlo el Sr. Rubén E. Alderete acompañó documentación que no había mencionado ni ofrecido en la demanda incluida la Boleta de Depósito Judicial que incorpora en copia simple al presente Cuadernillo de Pruebas; frente a la presentación de prueba instrumental en forma extemporánea y violatoria de lo dispuesto por el Art. 286 y cc. Procesal, del derecho de defensa y de la igualdad de las partes en el Proceso, interpusimos Recurso de Revocatoria de la providencia dictada el 07/09/01 que ordena la reserva de la documentación original en caja de seguridad, dejando copias en autos; el Actor se allanó al Recurso y el Juzgado dicta Sen

//////////